

Lo mismo hizo constar esta Ciudad de una Real Cédula
de dicho Supremo Tribunal para el amoniamto. de dicho termino
que se havia de executar el día cinco de Marzo próximo veni-
ero á cuyo fin quedo dando este Ayuntamiento; entendido con
la Ciudad el Contexto de dicha R. executoria y Real Disp.
queda servida de =

Q.

En la Muy Noble y M. S. Ciudad de Lorca á primero de
Marzo de Mill setezientos Cinquenta y cinco, se juntaron
á Consejo los S.^{res} Lorca, Justicia, y Regimiento de ella, co-
mo lo han de esso dese juntar en las Salas que á cols
trabaxan, para tratar de Confesion Cosas tocantes á ben-
eficio de su Mage, Bien, y Utilidad de esta Republica
Es asauer, El S.^o D. Thomas Augustin de Sarraga Correo,
y Capitan á Guerra de esta Ciudad; y los S.^{res} D. Andres
ferriz de Cazeres // D. Juan Martiner Guixao y Caue-
la // D. Gaspar Palacios de Saldanor // D. Mathes Pe-
rez de Tudela // D. Diego Lones // D. Nicolas Mon-
tiso // D. Fran. Ruiz // D. Pedro Gamar // y D. Gines
de Mora Residores.

Marcos Carreras

D. Andres Ferrnander de Cazeres Procurador

